

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

RADICADO: 70001.33.33.005.2017.00226.00

DEMANDANTE: Jesús David Campillo Ruíz

DEMANDADO: Municipio de Sincé

Refiere la anterior nota secretarial que se encuentra vencido el término de diez (10) días concedido al demandante para que constituya apoderado, sin pronunciamiento del mismo; se dispondrá requerir al actor por última vez, como quiera que es necesario que éste se encuentre representado dentro del asunto, so pena de tomar las medidas necesarias que eviten la interrupción de las etapas procesales por tratarse de un proceso iniciado desde el año 2017, siendo entonces necesario decidir respecto de la continuidad o no del proceso.

Por lo anterior, se

DISPONE:

1.- Por secretaría, requiérase por última vez al demandante para que constituya nuevo apoderado que represente sus intereses. Hágase la prevención referida en la parte motiva; concédase un término de diez (10) días. El requerimiento deberá remitirse a la dirección de domicilio indicada a folio 208 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

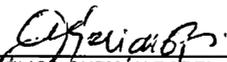
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N° 007 Hoy 25-FEB-2020, A LAS 8:00 A.m.


ANGÉLICA GUZMÁN BADEL
Secretaria